

Plantean acotar **fuero militar**

Senadores preparan una ley en la que se quitará la inmunidad, siempre que se cometa un delito que afecte a civiles

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA
leticia.robles@nuevoexcelsior.com.mx

El grupo de senadores que analiza los cambios al fuero de guerra decidió que sólo se aplicará en materia de disciplina militar, pero de ninguna forma en toda la gama de delitos penales por las leyes del país, cuando resulten involucrados civiles.

Los avances logrados entorno a esta reforma, que será discutida la próxima semana, plantean que los militares que sean juzgados en los tribunales de los fueros federal y común podrán cumplir sus sentencia en las prisiones militares, si así lo dispone la autoridad.

Los senadores que trabajan en esta reforma plantean que será necesario que los juzgados que conozcan de los delitos cometidos por militares tengan una preparación específica en

materia de disciplina militar.

Alejandro González Alcocer, del PAN; Jesús Murillo Karam, del PRI, y Tomás Torres, del PVEM, quienes trabajan en el tema desde hace un año, han tenido reuniones con militares para hacerle cambios a la iniciativa del presidente Felipe Calderón, presentada en octubre de 2010, para cambiar el fuero de guerra, con la inclusión de propuestas del PRD.

El dictamen consensuado aclara que en los delitos en los que “concurran militares serán competentes los tribunales federales o

del orden común, correspondientes, cuando la víctima o víctimas del delito sean civiles”.

Y añade: “cuando de las diligencias practicadas en la investigación de los delitos contra la disciplina militar, se desprenda la probable comisión de alguno en perjuicio de un civil, inmediatamente el Ministerio Público Militar deberá, a través del acuerdo respectivo, desglosar la

averiguación previa correspondiente precisando las constancias o las actuaciones realizadas remitirla al Ministerio Público

de la Federación o del orden común competentes”.

El presidente Felipe Calderón propuso que sólo fueran los delitos de **desaparición forzada** de personas, violaciones y **tortura** los que pasaran al fuero federal o común.

LA LEY ACTUAL

El Código de Justicia Militar establece que son delitos contra la disciplina castrense:

- Las leyes militares dictan ahora que son delitos contra la disciplina militar cuando fueren cometidos por militares en servicio, que fueren cometidos por militares en un buque de guerra o en edificio militar, que fueren cometidos por militares en territorio en estado de sitio, que fueren cometidos por militares frente a tropa formada o ante la bandera, entre otros.



FOTO: ARCHIVO

Los militares deberán responder ante tribunales civiles en caso de que los civiles sean las víctimas.

